



ORDENANZA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realice carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra sobre apertura y prolongación de la calle Felipe Varela, hasta las inmediaciones del cementerio, en el Distrito Tilimuqui del Departamento Chilecito.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al presupuesto vigente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista “19 de Febrero”:** Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Miguel, Luis Alberto; Palacios, Julio César y Giménez, Enrique Alberto.-

ORDENANZA N° 3.431/2017.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)